Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **26 de junio de 2025**

VISTO el Expediente N° MED-E-47193-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana con perfil de Asistente Técnico del Coordinador, en el ámbito de la Coordinación Provincial de Estadística, destinado a la implementación del Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE), dependiente del Ministerio de Educación, según detalles de Nota de Pedido N° 06/25.

Que obra la aprobación del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 06/25 - RAF 616.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-1454-2024-APN-SE#MCH-PROG 32 y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 572043/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA –PROGRAMA 32" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25 y N° 188/23- Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las O.P.C. N° 202/20 Anexos I punto 2 a) y II, N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Punto b), y N° 58/21,sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 1164/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 06/25 - RAF 616, referente a la locación de servicios de persona humana con perfil de Asistente Técnico del Coordinador, en el ámbito de la Coordinación Provincial de Estadística, destinado a la implementación del Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE), dependiente del Ministerio de Educación, Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-1454-2024-APN-SE#MCH-PROG 32 y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 572043/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA –PROGRAMA 32" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 010EDU, U.G.C. EDU010, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0170** /2025.-

CORVALAN Ciro Fernando

Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.06.26 13:08:34 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. Nº **0170** /2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/25 – RAF 616
"S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL DE ASISTENTE TÉCNICO DEL COORDINADOR, DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL RELEVAMIENTO NACIONAL DE PERSONAL EDUCATIVO (ReNPE), EN EL ÁMBITO DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil de Asistente Técnico del Coordinador para fortalecer la transformación digital y el registro estadístico de la matrícula de estudiantes a nivel provincial, en el marco del Programa 32, dependiente del Ministerio de Educación.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° MED-E-47193-2025

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Definición del perfil:
Asistente Técnico del Coordinador. Cuyo fin es asistir al coordinador en realizar el "Relevamiento Nacional Docente 2025", que abarcará la totalidad de la comunidad educativa de todos los niveles y ofertas con excepción del nivel universitario, con el objetivo de recopilar y actualizar los datos del Personal Docente y No Docente, constituyéndose en el módulo de cargos y personal del Sistema Integrado de Información Digital Educativa (SINIDE).
Detalle de actividades a realizar por el contratado:
- Asistencia técnica las tareas de la migración de los datos acordados en el ámbito de la RedFIE desde las bases jurisdiccionales a Nación en el formato definido.
- Asistencia técnica en Coordinar el Relevamiento Nacional de Personal Educativo en la jurisdicción.
- Asistir al coordinador en asignar los establecimientos al personal de campo, realizar el monitoreo, verificar la completitud del Relevamiento.
- Asistir en la realización de un informe técnico de la realización del relevamiento y un informe de resultados.

Modalidad: Presencial, carga horaria de cuarenta (20) horas semanales.

7° DECLARACIÓN JURADA
El Adjudicatario pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta

CORVALAN Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.06.26 13:08:46 -03'00'

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0170

…///2.-

declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

8°. PLAZO DE ENTREGA
Seis (6) meses, a partir del mes de Julio a Diciembre del corriente año pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

9°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Gobernador Campos N° 1441 Tira 11 Casa 60 – Ushuaia o víacorreo electrónico en la siguiente dirección: rbvidala@tdf.edu.ar.
La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

10°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

11°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Gobernador Campos N° 1441 Tira 11 Casa 60 – Ushuaia.
Dirección de correo electrónico: rbvidala@tdf.edu.ar.

12°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Gobernador Campos N° 1441 Tira 11 Casa 60– Dirección General de Cuentas Nacionales, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: rbvidala@tdf.edu.ar.

13°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es :http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

14°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en calle Gobernador Campos N° 1441 Tira 11 Casa 60 o a la casilla de correo electrónico: rbvidala@tdf.edu.ar.

15°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

CORVALAN
Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.06.26 13:09:00 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0170** /2025.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Prof. Pablo Gustavo Daniel LOPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr._____, D.N.I Nº_____, constituyendo domicilio legal en_____ de la ciudad de_____, en adelante denominado "**EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Coordinación Provincial de Estadística dependiente del Ministerio de Educación de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados en el marco del proyecto de Mejoramiento de la infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" , bajo los alcances del programa 32. Las actividades a realizar son las siguientes:

- Asistencia técnica las tareas de la migración de los datos acordados en el ámbito de la RedFIE desde las bases jurisdiccionales a Nación en el formato definido.
- Asistencia técnica en Coordinar el Relevamiento Nacional de Personal Educativo en la jurisdicción.
- Asistir al coordinador en asignar los establecimientos al personal de campo, realizar el monitoreo, verificar la completitud del Relevamiento.
- Asistir en la realización de un informe técnico de la realización del relevamiento y un informe de resultados.

Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de VEINTE (20) horas.
Éstas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** notificara en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. --------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS _____ ($ _____) el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° _____ Caja de Ahorro en pesos N° _____ del Banco _____ cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes.
Debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS _____ ($ _____). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha

CORVALAN Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.06.26 13:09:22 -03'00'

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0170

…///2.-

de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** le hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA**, exonerada de todas responsabilidades por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del incumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que, entre **EL CONTRATADO y LA PROVINCIA,** no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO,** exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que

///…3.-

CORVALAN Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.06.26 13:09:34 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0170

…///3.-

brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO,** en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con Competencia en los Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____de 2025.

CORVALAN
Ciro Fernando

Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.06.26 13:09:45 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

0170

Secretaría de Coordinacion
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00006/2025
Pieza Administrativa Nº 47193 Letra Año 2025 Ámbito 1640
RAF 616 FE PROGRAMA 32-INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD **Fecha: 24/06/25** **Apertura: 30/6/2025 13:00**

Encuadre Legal: *EN COMENTARIO
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1014 - Titulo I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio, N° 565/23 y las Resoluciones M.E 148/24, O.P.C N° 17/21 - Anexo I capítulo I, inciso b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/616 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**SERVICIO HONORARIOS MENSUALES. UNIDAD**			
>>	SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.	6.00	.....	.....

Memo (Nro: 8) - CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE RIGE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PROVINCIAL N° 1015, ART. 18, INC B); DECRETOS PROVINCIALES N° 674/2011, N° 224/2021, N° 417/2020; RESOLUCIONES O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021 Y DICTAMEN DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL M.F.P. N° 39/2021.

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$ .....

Son Pesos: .....

.....
Firma y Sello Responsable

CORVALAN Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.06.26 13:09:58 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

0170

Secretaría de Coordinacion
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00006/2025
Pieza Administrativa Nº 47193 Letra Año 2025 Ámbito 1640
RAF 616 FE PROGRAMA 32-INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD **Fecha: 24/06/25** **Apertura: 30/6/2025 13:00**

Encuadre Legal: *EN COMENTARIO
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1014 - Titulo I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio, N° 565/23 y las Resoluciones M.E 148/24, O.P.C N° 17/21 - Anexo I capítulo I, inciso b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/616 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Forma de Pago	Transferencia contra factura
Plazo de Entrega:	INMEDIATA
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART. 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	Antártida Argentina 937 de la ciudad de Río Grande.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Lunes, 30 de Junio de 2025 hasta las 13:00hs
Domicilio de presentación de ofertas:	rbvidala@tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	Gobernador Campos 1441 Tira 11 Casa 60 - DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS NACIONALES
Vigencia del Contrato:	6 MESES
Garantía de Oferta:	-
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	-

CORVALAN
Ciro Fernando
Firmado digitalmente por CORVALAN Ciro Fernando
Fecha: 2025.06.26 13:10:12 -03'00'